*Intendencia Municipal de Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de setiembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 77/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 8-09-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 77/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13-08-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Mar Chiquita
Pcia. de Buenos Aires

JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 1134

*Honorable Concejo Deliberante*
*de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo N* 308-S-93 por la cual la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mar Chiquita, solicita condonacion de deuda por tasas municipales por los inmuebles con nomenclatura catastral: Circ. VI; Sección K; Manzana 23 b; Parcelas 10 y 11, y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles no son propiedad de la Entidad solicitante, sino de los Sres. Jorge Amato y Bruno Cardinalli, los que lo dieran en comodato a Bomberos, a partir de diciembre de 1987.-

Que las Institución peticionante es merecedora de la condonación que solicita, dado los servicios que presta a la comunidad.

Que los titulares de dominio tendrán que hacerce cargo de las deudas anteriores a la entrega en comodato a Bomberos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1*): Condónase la deudas correspondientes a tasas municipales sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Circ. IV; Sección K; Manzana 23 b; Parcelas 10 y 11, sobre las cuales las Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mar Chiquita, tiene el comodato cedido de los Sres. Jorge Amato y Bruno Cardinalli condóminos del mismo; y por el período comprendido a las cuotas 01/88 a la 12/92.----------

ARTICULO 2*): La deuda correspondiente al período 1/84 a 12/87 estará a cargo de los obligados al pago.----------

ARTICULO 3*): De forma.----------

ORDENANZA NRO.77

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Dr. JORGE RAUL BERCLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
MAR CH

Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita

MUNICIPALIDAD
MAR CHIQUITA
8-09-93
SECRETARIA
ENTRADA

PROMULGUESE

JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL